

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

12400/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12400, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], en su calidad de Representante Legal de la empresa "[REDACTED] [REDACTED]", solicita: *"copia certificada de planillas canceladas de la empresa [REDACTED], para los periodos 28/02/90 hasta 31/07/97 para resguardo de la empresa por estar pagadas"*. Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona..."; sin embargo, el solicitante tiene la calidad de [REDACTED]: "[REDACTED] [REDACTED]".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura Sección Imágenes Digitales, Sección Administración Cuentas por Cobrar, Sección Control de Ingresos y Departamento de Recuperación Prejudicial del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que en fecha ocho de junio del año dos mil veintidós se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida, en virtud de la antigüedad de la misma, la cual data del año 1990; señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves veintitrés de junio del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura Sección Imágenes Digitales del ISSS según sus registros, fotocopia certificada de planillas bajo número patronal [REDACTED] que constan de 63 folios., el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

Asimismo, se recibió por parte de la Sección Control de Ingresos y Sección Administración Cuentas por Cobrar, informe sobre status de planillas con número patronal [REDACTED].



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Por otra parte, la Jefatura de Departamento de Recuperación Prejudicial, informo a esta dependencia lo siguiente: "el empleador formalizo Convenio de Pago que corresponde al periodo inicial 28.02.1990 y periodo final 31.07.1997. por un monto de [REDACTED] de fecha 01.10.2019, suscrito por el señor [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la Sociedad". Por lo que puede descargar su solvencia en el link que se proporciona: [REDACTED]

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original Documento Único de Identidad y documento que establece la calidad de Representante Legal de la empresa [REDACTED]

El costo de reproducción de la información antes detallada es de dos dólares con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2.64), lo que corresponde a 66 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información OIR/ISSS
G.M.

